



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2019-A/MDP

Pangoa, 06 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO

El Informe N° 002-2019-EC/MDSMP de fecha 05 de marzo del 2019 emitida por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el D.S. N° 018-2018-JUS, la designación del Ejecutor Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, ejerciendo sus cargos conforme a las disposiciones de la citada Ley;

Que, en mérito al Proceso de Convocatoria CAS N° 001 - 2019, la Comisión de Evaluación, procedió a efectuar el concurso de méritos para la contratación de un Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, resultando como ganador el ciudadano VICTOR URIOL VALVERDE, quien ostenta el título profesional de abogado;

Que, mediante Informe N° N° 002-2019-EC/MDSMP de fecha 05 de marzo del 2019 emitida por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa informa que habiendo ganado el Concurso Público CAS N° 001-2019, el Abog. Víctor Uriol Valverde, como Ejecutor Coactivo, es necesaria su acreditación;

Que, habiéndose cumplido lo establecido con las bases del concurso público de méritos N° 005-2017-MDSMP y lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, de conformidad a lo señalado en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. VÍCTOR HUGO URIOL VALVERDE, como EJECUTOR COACTIVO de la Municipal Distrital de Pangoa, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. JOSÉ SALVADOR PALOMINO PORRAS, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Construimos desarrollo con interculturalidad...